


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 84-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, abril 23


El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-




El Informe N°514-2021-CSN/SGGRH-GA/MDJLBYR de la Sub gerencia de gestión de Recursos Humanos, sobre el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; y


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, según lo establecido por el artículo 6 del D.S. 006-75-PM-INAP modificado por el artículo 1 del D.S. 097-82-PCM, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 088-2011, es competencia del Titular del Pliego Presupuestal, constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en cada organismo de la Administración Pública, detallando en dicho artículo quienes deben integrar el citado Comité, señalando a su vez que los representantes de los trabajadores serán elegidos por ellos mismos;



Que, de conformidad con el artículo 1 del D.S.097-82-PCM publicado el 05 de enero 1983, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

Que, de acuerdo al Informe de visto resulta necesario que en la Resolución de Alcaldía que constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero CAFAE de José Luis Bustamante y Rivero se consigne el nombre completo, cargo del CAFAE, indicando el periodo de vigencia del mismo;

Que, en el Informe de Visto se tiene que se informa sobre las elecciones llevadas a cabo por los trabajadores de fecha 29 de marzo 2021; cuyo objetivo fue la elección de sus representantes para el CAFAE José Luis Bustamante y Rivero

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo- CAFAE de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero para el periodo 2021-2023, el mismo que estará integrado por las siguientes personas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
1996 - ICA - PERÚ



1.- Abg. Carlos Alberto Perea Barrera. Representante del Titular de la Entidad quien lo presidirá.

2.- Abg. Celmar Soto Nieto Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral.

3.- Sub Gerente de Contabilidad CPC Gladys Libertad Ccapatinta Mamani



REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES. TITULARES.

1.- Sra. Erika Sonia Rodríguez Rodríguez

2.- CPC Miguel Ángel Gallegos Cuadros.

3.- Sra Luisa Marina Olivarea Florez.

SUPLENTES.

1.- Sr Alex Felix Pinto Malaga

2.- Sr. Willy Eduardo Capacoila Diaz.

3.- Sr. Herbert Braulio Montes de Oca Mendoza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que el Comité señalado en el artículo precedente, tendrá una vigencia de dos años 2021-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.muni bustamante.gob.pe a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

409705

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE